

<b>Emisor</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Comentario</b>	<b>Fecha Implementación</b>	<b>Fecha Modificación</b>
CARACOL TELEVISION S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	SI. Todos los accionistas tienen la misma clase de acciones, están en las mismas condiciones, con los mismos beneficios	2001-12-31	2001-12-31

<p>CARACOL TELEVISIÓN S.A.</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>NA</p>	<p>El emisor no tiene distintas clases de acciones.</p>		
--------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>NA</p>	<p>El emisor no ha emitido acciones recientemente y solo tiene acciones nominativas.</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>NA</p>	<p>Recientemente el emisor no ha adelantado estas operaciones.</p>		
--------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La página web corporativa es en español (<a href="http://www.caracoltvcorporativo.com/">http://www.caracoltvcorporativo.com/</a>), si incluyen la mayoría de las recomendaciones 32.3 y 33.3</p>	<p>2011-12-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--

CARACOL TELEVISIÓN S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	Se encuentra en el portal corporativo en "Atención al Inversionista". La ruta para acceder es a través de nuestra página <a href="http://www.caracoltv.com">http://www.caracoltv.com</a> Opción: Corporativo, Inversionista, Atención al inversionista.	2011-12-31	
CARACOL TELEVISIÓN S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	Se cumple con la revelación de información exigida por ley.		

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad no participa en estos eventos.</p>		
--------------------------------	--	-----------	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	SI	Según lo establecido en el Código de Buen Gobierno, lo puede hacer un número de accionistas que tenga participación del 1%.	2011-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	SI	Sin el punto i de la recomendación 4.6.	2011-12-31	



<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>. El Código de Buen Gobierno y la política de negocios de la sociedad las cuales son de conocimiento y aceptación expresa por parte de los miembros de Junta Directiva y miembros de la Alta Gerencia prohíben a los administradores adquirir acciones de la sociedad salvo que se trate de operaciones no especulativas, contando con la autorización de Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2011-12-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	--	-------------------	--

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>Cada una de las empresas tiene su directriz individual.</p>		
--------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La sociedad matriz y sus subordinadas más importantes cuentan con una Política para la Celebración de Operaciones con Vinculados Económicos, aprobadas por las respectivas Juntas Directivas, que recogen varios de los puntos indicados en la recomendación.</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>. Mediante Tribunal de Arbitramento</p>	<p>2011-12-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	--	-------------------	--

<p>CARACOL TELEVISIÓN S.A.</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>NO</p>	<p>Los estatutos de la sociedad contemplan expresamente la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. Sin embargo, en la compañía no existe una política de remuneración con un componente variable, como tampoco de sucesión. Por otra parte, la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos de la sociedad, su aprobación no le corresponde a la Asamblea General de Accionistas, pero si son informadas al mercado en el momento que son aprobados por la Junta Directiva y cuando se realiza la transacción acorde con el reporte de Información Relevante. Respecto de la aprobación de escisión impropia de la sociedad,</p>		
--------------------------------	---	-----------	--	--	--

			la sociedad, la ley 222 de 1995, establece que la misma debería ser aprobada.		
CARACOL TELEVISION S.A.	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	La Asamblea General de Accionistas mediante Acta No. 65 aprobó el reglamento de funcionamiento, en el Capítulo II, del régimen de las reuniones y en el Capítulo III, celebración y desarrollo de la Asamblea.	2016-03-31	

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>Los estatutos no prevén estos plazos, se cumplen los plazos de ley.</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>. La sociedad estima pertinente utilizar un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social, enviar las comunicaciones a que haya lugar a la dirección registrada de cada accionista y se utiliza el portal corporativo, <a href="http://www.caracol.tv/corporativo.com/">http://www.caracol.tv/corporativo.com/</a>. Sin embargo, la Sociedad no estima pertinente, ni usa las redes sociales con este propósito</p>	<p>2011-12-31</p>	
--------------------------------	---	-----------	--	-------------------	--



<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>En los casos de reuniones de Asamblea General de Accionistas en los cuales la Junta Directiva hace propuesta a la Asamblea, como en los casos de informes de gestión, proyectos de distribución de utilidades y en los acuerdos de escisión, la compañía ha puesto a disposición de los accionistas, dentro del término de convocatoria, estos documentos ya sea en ejercicio del derecho de inspección o en la página web.</p>	<p>2011-12-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	--	-------------------	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	De acuerdo con los estatutos de la sociedad y sus documentos de gobierno corporativo, en todos los casos de fusión y/o escisión se incluye este punto dentro del orden del día que se publica en la convocatoria.	2011-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	"Otros" o "Proposiciones Varias" nunca tratan temas de trascendencia . Es una práctica reiterada, mas no una medida formal.	2011-12-31	

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Se explica cada artículo que se quiere modificar independientemente que se presenten en un solo cuerpo de texto los artículos a modificar.</p>		
--------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía cumple lo indicado en el art. 182 de C. Co, según el cual los accionistas pueden hacer uso de plantear la prohibición expresa de tratar asuntos diferentes a la convocatoria, salvo con el voto favorable del 50% más uno de los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias.</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

	convocatoria.				
CARACOL TELEVISION S.A.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	No se contempla nada distinto a lo previsto en la ley		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	NO	No se encuentra previsto ni se ha presentado el caso.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	NO	No se encuentra previsto ni se ha presentado el caso.		

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>Se utiliza el portal corporativo, la dirección web es: <a href="http://www.caracoltvcorporativo.com/Inversionistas">http://www.caracoltvcorporativo.com/Inversionistas</a>, Asamblea General</p>	<p>2011-12-31</p>	
--------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>Se hace a través del portal corporativo, la dirección web es: <a href="http://www.caracol.tv/corporativo.com/Inversionistas">http://www.caracol.tv/corporativo.com/Inversionistas</a>, "atención al inversionista"</p>	<p>2011-12-31</p>	
---------------------------------	---	-----------	---	-------------------	--



CARACOL TELEVISIO N S.A.	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	NO	No está previsto y no se ha presentado		
--------------------------	---	----	--	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	NO	No está previsto y no se ha presentado		
--------------------------	---	----	--	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	En el portal web de la compañía se encuentra el modelo de poder para hacerse representar. Así mismo, se le informará a los accionistas, en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que los poderes conferidos a terceros deberán cumplir todos los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios, y que la Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea y recibirá los poderes para verificar el cumplimiento de todos los requisitos	2009-12-31	
--------------------------	--	----	--	------------	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante .</p>	<p>SI</p>	<p>La compañía si promueve de manera activa el uso de un modelo estándar de poder para la adecuada representación de los accionistas, el cual es publicado en su página web con anterioridad a la reunión de Asamblea General de Accionistas, Adicionalmente en la convocatoria se informa sobre los requisitos que deben tener los poderes, así como las omisiones o defectos por los cuales serán rechazados.</p>	<p>2016-03-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	NO	No está previsto ni se exige.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	NO	Los estatutos no hacen este señalamiento expreso		

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas , cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas , y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía si bien las tiene, actúa respecto de ellas conforme a las indicaciones y directrices impartidas por la matriz.</p>		
---------------------------------	--	-----------	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	La Junta Directiva en sesión del 4 de marzo de 2016 adoptó el reglamento interno de funcionamiento como una medida de fortalecimiento a las mejores prácticas de gobierno corporativo de la sociedad	2016-03-04	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	SI	En los estatutos se prevé que no hay miembros suplentes	2016-03-04	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	Solo se identifican los miembros independientes	2001-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombres y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Es la Asamblea General de Accionistas quien determina los perfiles de los miembros de la Junta Directiva.		



<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>NO</p>	<p>Es la Asamblea General de Accionistas quien determina los perfiles de los miembros de la Junta Directiva</p>		
---------------------------------	--	-----------	---	--	--

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>No existe un procedimiento, pero se siguen parámetros del Código de Buen Gobierno y se considera que la hoja de vida no es un instrumento suficiente para determinar la idoneidad del candidato.</p>		
--------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha adoptado este tipo de definición</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>Es la Asamblea General de Accionistas quien escoge los miembros de manera autónoma conforme a los estatutos y al Código de Buen Gobierno.</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>No se prevé en el Reglamento de la Junta Directiva</p>		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	NO	No se estipula en el reglamento de la Junta Directiva		
--------------------------	--	----	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	NO	Solo se cumple con el porcentaje mínimo de miembros independientes.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	SI	Si se encuentran en el Reglamento	2016-09-28	



CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	El presidente tiene el mismo tratamiento que los demás miembros de Junta Directiva.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO	Los estatutos prevén que la Junta Directiva elige su secretario en cada reunión.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	Si se establecen	2016-09-28	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	No se ha constituido un Comité de Riesgos. El auditor interno, nombrado por la Junta Directiva es el encargado de evaluar junto con la administración, la política de riesgos de la compañía, esta se filtra a través del Comité de Auditoria.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	No se ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	Algunos por Junta Directiva, otras por el Comité de Auditoria	2006-12-31	

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>El Único Comité, el de Auditoria, cuenta con Reglamento Interno</p>	<p>2006-12-31</p>	
--------------------------------	---	-----------	--	-------------------	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	NA	El Comité de Auditoria está presidido por un miembro independiente y conformado por miembros dependientes e independientes. No hay un Comité de Nombramientos y Remuneraciones		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	En la práctica generalmente al Comité de Auditoria asisten tres funcionarios de Alta Gerencia (Vicepresidentes), para prestar apoyo. Ocasionalmente se invitan expertos para cada caso	2006-12-31	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	Si, pero todos los miembros independientes hacen parte del Comité de Auditoria	2006-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	Los Comités no cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones.	2006-12-31	

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NO</p>	<p>No está previsto en la normatividad interna.</p>		
--------------------------------	---	-----------	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	Esas son las funciones principales del Comité de Auditoría	2006-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	Los miembros cuentan con estos conocimientos	2006-12-31	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	No se ha dado el caso.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	Se hace informe a la Junta Directiva	2010-12-31	



<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones</p>		
---------------------------------	---	-----------	---	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones</p>		
---------------------------------	---	-----------	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	NO	No se ha constituido un Comité de Riesgos. El auditor interno, nombrado por la Junta Directiva es el encargado de evaluar junto con la administración, la política de riesgos de la compañía, esta se filtra a través del Comité de Auditoría.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	NO	No se ha constituido un Comité de Riesgos.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	NO	No se ha constituido un Comité de Riesgos.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	No se ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	No se ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	NO	Por estatutos, la Junta Directiva debe reunirse una (1) vez cada tres (3) meses.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	NO	Por estatutos, la Junta Directiva debe reunirse una (1) vez cada tres (3) meses.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	NO	En todas las reuniones de la Junta Directiva se hace una definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad, si bien no es una medida formalmente adoptada o implementada		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	NO	Se cita a la reunión de la Junta Directiva cuando se acerca la fecha de celebración de la misma. En todo caso se celebra una (1) reunión cada tres (3) meses, sin seguir calendario específico.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	Junto con la convocatoria, se han enviado así, junto con toda la información correspondiente a los puntos del Orden del Día	2011-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	se viene practicando desde el 2011. Adicionalmente, el Presidente de la sociedad vela porque la información llegue de manera oportuna	2011-12-31	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	El Orden del Día es fijado por el Presidente de la Junta Directiva pero el contenido por el Presidente de la sociedad	2001-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	NO	No se hace pública esta información en la página web, ni en el informe anual de Gobierno Corporativo.		



<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>No se realiza esta práctica en la compañía.</p>		
---------------------------------	--	-----------	--	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	No se realiza esta práctica en la compañía.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	Si lo contempla en el Capítulo Tercero, Del presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva y en el Capítulo Cuarto, De la calidad, Responsabilidades y Principios de Actuación de los miembros de la Junta Directiva	2016-09-28	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	Si lo desarrolla en el artículo 15. Principios de actuación de los Miembros de la Junta Directiva del Reglamento de la Junta Directiva.	2016-09-28	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	Si lo desarrolla, en los artículos 9 información, artículo 16 remuneración del Reglamento de la Junta Directiva y en los estatutos de la sociedad en el CAPITULO V de la Junta Directiva y sus Atribuciones	2016-09-28	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	Se encuentra en las políticas sobre conducta de negocios	2010-12-31	

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>No se hace esta distinción.</p>		
---------------------------------	---	-----------	------------------------------------	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>NO</p>	<p>Se informa a la Junta cuando se presentan, pero sin un "mapa de partes vinculadas".</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	Esta información no se publica en la página web.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	La definición de Parte Vinculada de la Política para la Celebración de Operaciones con Vinculados Económicos es consistente con la norma NIC24	2012-12-31	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	SI	La compañía cuenta con una Política para Celebración de Operaciones con Vinculados Económicos, la cual regula la valoración, aprobación y revelación de las operaciones entre vinculado económicos	2017-06-08	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	NO	La Política para la Celebración de Operaciones con Vinculados Económicos aborda la mayoría de los aspectos de la recomendación 22.2, como la valoración y sus requisitos y la forma de revelación de las operaciones entre Partes Vinculadas		

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La política no hace esta especificidad .</p>		
---------------------------------	---	-----------	---	--	--



<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>NO</p>	<p>La Asamblea General de Accionistas fija honorarios para cada acto</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>. No se adopta un sistema y no hay componente variable.</p>		
---------------------------------	---	-----------	--	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NA	Ningún miembro de Junta Directiva tiene esta opción.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	NO	El precio fijo es fijo y se paga por la asistencia a cada reunión de Junta Directiva.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	NO	El costo va en un rubro que no está desagregado y no se publica.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	De acuerdo con los estatutos y el Código de Buen Gobierno se diferencian funciones de la Junta Directiva y la Alta Gerencia	2001-12-31	

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Está previsto en los estatutos que la Junta delega ciertas competencias operativas para un funcionamiento más eficiente de la sociedad</p>	<p>2001-12-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--

<p>CARACOL TELEVISION S.A.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>NO</p>	<p>No hay Comité de Nombramientos y remuneraciones, pero si opción de nombrar por Junta Directiva</p>		
--------------------------------	---	-----------	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	Cada vez existe mayor empoderamiento de los empleados de la compañía con el fin de asumir responsabilidad en su manejo	2011-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No se ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones o quien cumpla sus funciones en la Junta Directiva.		



CARACOL TELEVISIO N S.A.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	NO	La compañía está trabajando en una política de remuneración para presentar a la Junta Directiva.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	NO	El componente variado de la remuneración depende del cumplimiento del EVA y el cual no tiene un límite.		

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva aprueba las políticas de control, nombra al auditor interno y analiza las recomendaciones del Comité de Auditoria</p>	<p>2010-08-24</p>	
---------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	SI	Todas las compañías cuentan con auditoria interna independiente, Comité de Auditoria y Conflictos de Interés y la implementación de políticas y mejores prácticas, acorde con la orientación de la matriz, en consonancia con la ordenes de la Junta Directiva	2009-08-18	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	NO	La Junta Directiva vela por un adecuado sistema de control interno con el apoyo del Comité de Auditoria.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	Lo realiza la Auditoria Interna con base en las reuniones con los principales directivos de la compañía. Anualmente revisa las propuestas de la administración	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	NO	La Junta Directiva vela por un adecuado sistema de control interno con el apoyo del Comité de Auditoria.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	La Junta Directiva lo hace respecto de los riesgos sometidos a su consideración por el Comité de Auditoria y la auditoria interna	2010-08-24	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	SI	se hace en acompañamiento de la Auditoria Interna y el Comité de Auditoria.	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	. No se cuenta con una política de delegación en el manual de funciones se establece su nivel de riesgo y hasta ahí llegan sus responsabilidades.		

CARACOL TELEVISION S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	Por las particularidades de cada negocio, los riesgos y su administración es diferente		
CARACOL TELEVISION S.A.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	No existe esta posición en la compañía o en el grupo de empresas		
CARACOL TELEVISION S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	En el Código de Buen Gobierno está definida esta función en cabeza de la Junta Directiva quien lo hace a través del Comité de Auditoría Externa y la Revisoría Fiscal	2001-12-31	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	Así está planteado en el Código de Buen Gobierno	2001-12-31	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	La gestión de autocontrol es base primordial del buen funcionamiento de la compañía y es la forma más eficiente de llevarla a cabo.	2011-12-31	

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>SI</p>	<p>Caracol, dentro de sus procesos de comunicación organizacion al difunde a los diferentes niveles organizacion es la cultura y filosofía de la compañía con un lenguaje diverso y diferenciado que permite entender y asimilar las políticas y valores corporativos, respecto a la política de riesgos la misma fue diseñada desde la alta gerencia, conforme a esto al ser identificada y trabajada por los dueños de los procesos incluidos en la misma se logra la gestión y control dentro del mapa de riesgos.</p>	<p>2010-08-24</p>	
---------------------------------	--	-----------	---	-------------------	--



CARACOL TELEVISIO N S.A.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	La auditoría Interna reporta al Comité de Auditoria y este a su vez a la Junta Directiva	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	SI	La comunicación es básica para transmitir los valores a todo el personal de la compañía y a que entiendan que hacen parte del control y la gestión de riesgo de la compañía.	2010-08-24	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	SI	Se gestionan por la Auditoria Interna y a través de ello se gestionan quejas que de otra manera no se conocerán	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	Se basa en los reportes de la Auditoria Interna y de la Alta Gerencia	2010-08-24	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	Los reportes de la Auditoria Interna y la Revisoría Fiscal son revisados por el Comité de Auditoria	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	NO	. No se cuenta con dicho estatuto, se rige por normas generales de auditoria.		

CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	Es una firma que reporta directamente al Comité. Si bien es remunerada por la sociedad su canal de comunicación es directo con el Comité de Auditoría	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	SI	La Auditoría Interna fue escogida por la Junta Directiva	2010-08-24	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	es una firma independiente	2010-08-24	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, o, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NA	Si bien la sociedad tiene subordinadas, no es la matriz de un conglomerado.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	NO	No se cuenta con una política, pero si se siguen algunos criterios establecidos en la recomendación 29.8.		

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>No está documentado este proceso, pero en la práctica se cumple</p>		
<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>NO</p>	<p>No, pero en la práctica se rota</p>		

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no está documentado , si se cumple con la prohibición de no contratar a la firma de Revisoría para ninguna otra actividad.</p>		
---------------------------------	--	-----------	--	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	NO	No se acostumbra a revelar esta información		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	NO	Se está trabajando en una política de revelación de información.		



CARACOL TELEVISIO N S.A.	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	SI	En la página web de la matriz hay información del conglomerado	2015-12-14	
CARACOL TELEVISIO N S.A.	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.	NO	En caso de salvedades, esto se hace por parte del presidente de la compañía ante la Asamblea General de accionistas		

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NO</p>	<p>Esa información se incluye de manera detallada en el informe que se rinde anualmente ante la Asamblea General de Accionistas</p>		
---------------------------------	--	-----------	---	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Estas operaciones son reportadas tanto en la información relevante como en el informe anual	2011-10-18	
--------------------------	--	----	---	------------	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	NO	Esta es una responsabilidad de la Alta Gerencia, supervisada por el Comité de Auditoría.		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	Ha sido constantemente revisada y rediseñada para hacerla más amigable	2011-12-31	

CARACOL TELEVISIO N S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	NO	Están algunos puntos de la recomendación 32.3, pero no todos		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Todos los documentos tienen esas características.	2011-12-31	

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>NO</p>	<p>No se publica este informe</p>		
---------------------------------	--	-----------	-----------------------------------	--	--

CARACOL TELEVISIO N S.A.	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	NO	Todos los informes de la sociedad están contenidos en el informe de gestión		
CARACOL TELEVISIO N S.A.	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	SI	Dentro del Informe de Gestión del año 2017 se incluirá una parte que refleje las recomendaciones de Gobierno Corporativo.	2017-12-31	

<p>CARACOL TELEVISIO N S.A.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro del Informe de Gestión del año 2017 se incluirá una parte que refleje las recomendaciones de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2017-12-31</p>	
---------------------------------	--	-----------	--	-------------------	--